



Ayuntamiento de
FUENLABRADA

MEMORIA EXPLICATIVA

PRESUPUESTO 2018

**OFICINA TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**



INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EJERCICIO 2018

El Organismo Autónomo Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, es un ente institucional adscrito a la Concejalía de Economía y Hacienda, con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la gestión tributaria integral de los tributos y demás ingresos de derecho público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En cuanto a sus funciones el artículo 4.3 de sus Estatutos determina que constituyen sus competencias:

- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- b) La recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento y de aquellos otros cuya gestión se le encomiende.
- c) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- d) El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.
- e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento.
- f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a estos.

La ejecución de sus actuaciones, desde el punto de vista financiero se sustenta en la planificación que supone la aprobación del correspondiente Presupuesto anual y, a estos efectos, se ha formado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, de acuerdo con las directrices generales y comunes que ordenan la planificación financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Específicamente en cuanto al objeto de este informe, el artículo 168.1. g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que en el informe económico-financiero ha de exponerse tanto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	2MCEK3DA5IS5GVP6DIKQAKJ5MI	Fecha y Hora	20/11/2017 15:04:17
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ALICIA GARCIA NUÑEZ (Directora Gerente De La Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2MCEK3DA5IS5GVP6DIKQAKJ5MI	Página	1/4



A estos efectos, ha de comenzar señalándose que el Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2018 asciende a **2.884.763,48 €** presentado un equilibrio presupuestario entre sus Estados de Ingresos y Gastos.

1. ESTADO DE INGRESOS

En cuanto al Estado de Ingresos y, al configurarse este Organismo Autónomo como un ente instrumental de carácter descentralizado para gestión de las competencias en materia de la liquidación, inspección y recaudación de los ingresos del Ayuntamiento, ejecutando sus competencias en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada, su estructura financiera viene determinada exclusivamente por la transferencia de fondos incondicionada que a efectos de nivelación corresponde al citado ente matriz.

En este sentido, el apartado séptimo del artículo 1º de los Estatutos de la OTAF señala expresamente que *“los créditos y la recaudación derivados de los tributos o recursos de derecho público gestionados por la Oficina Tributaria serán titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada o, en su caso, de los organismo autónomos dependientes de este a cuyo favor hubiesen sido ordenados e impuestos, y como tales figurarán en el presupuesto y contabilidad de los mismos, formando parte, a todos los efectos, de la Tesorería municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 194 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos obtenidos en la vía ejecutiva procedentes de créditos pertenecientes a otros organismos o entes de carácter no municipal, serán propiedad de estos y no figurarán en el referido presupuesto de la Entidad Local. Los órganos de la Oficina y las entidades de crédito que actúen de cualquier modo como colaboradores en la recaudación ingresarán los fondos obtenidos directamente en las cuentas designadas al efecto por el Ayuntamiento”*.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es CIF Q7850075D

2. ESTADO DE GASTOS

En cumplimiento de la exigencia prevista en el art. 4 Real Decreto 500/1990, de 28 de diciembre, ha de señalarse que el Estado de Gastos recoge las necesidades de dotación para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento

Capítulo Primero “Gastos de Personal”. Anexo de Personal.

El capítulo primero del Presupuesto, se cifra en **2.033.765,66€** lo que representa el 70,50% del Gasto total del presupuesto. En relación con la dotación del capítulo

Código Seguro de Verificación	2MCEK3DA5IS5GVP6DIKQAKJ5MI	Fecha y Hora	20/11/2017 15:04:17
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ALICIA GARCIA NUÑEZ (Directora Gerente De La Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2MCEK3DA5IS5GVP6DIKQAKJ5MI	Página	2/4



primero del presupuesto precedente, se genera un incremento de **116.958,70€**, que se debe a las siguientes circunstancias:

- La incorporación en la plantilla presupuestaria de la OTAF de una nueva plaza de auxiliar-administrativo.
- La ampliación de la consignación presupuestaria en la partida de contrataciones temporales.
- La presupuestación en una partida específica de una bolsa de crédito con la previsión de un 2% de las retribuciones globales, para abordar en su caso, los posibles incrementos retributivos que se aprueben para 2018, atendiendo a las distintas ofertas que el Gobierno de la Nación ha realizado a los actores sociales en la mesa de Función Pública, toda vez que a día de la fecha, no tenemos marco normativo con el que trabajar, toda vez que no se ha aprobado aún el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Se incorpora el preceptivo Anexo de Personal donde se contiene el número, denominación y dotación de cada uno de los puestos- plazas de plantilla, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 18. 1. C) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

A este respecto, procede poner de manifiesto que, en la medida en que las disponibilidades presupuestarias y/o las posibilidades de reorganización municipal lo permitan, es urgente y necesario, para garantizar el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas a este organismo autónomo, trabajar en la planificación de un incremento a corto y medio plazo del número de efectivos adscritos al organismo, toda vez que contamos con una plantilla que se ha mantenido igual o incluso, con menor número de efectivos desde la creación del Organismo Autónomo cuando la población por el contrario y el volumen y dificultades de gestión, ha cambiado sustancialmente.

La dotación de los créditos correspondientes al capítulo de gastos de personal y el propio Anexo se ha elaborado por el Departamento de Recursos Humanos. En este sentido, nos remitimos al informe del citado departamento obrante en el expediente del Presupuestos general del Ayuntamiento.

Capítulo Segundo “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”

Código Seguro de Verificación	2MCEK3DA5IS5GVP6DIKQAKJ5MI	Fecha y Hora	20/11/2017 15:04:17
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ALICIA GARCIA NUÑEZ (Directora Gerente De La Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2MCEK3DA5IS5GVP6DIKQAKJ5MI	Página	3/4





El importe del Capítulo Segundo del Presupuesto asciende a **850.997,82€**, lo que representa aproximadamente el 29,50% del Gasto total del Presupuesto, siendo ligeramente inferior al ejercicio precedente, con una diferencia de 37.752,18€, motivada por la bajada de algunas partidas en del capítulo II que han servido, en parte para compensar el incremento producido en el capítulo I de gastos de personal.

Por tanto, expuestos los elementos que configuran el contenido del Proyecto de Presupuesto 2018, debe concluirse que:

- La propuesta del Presupuesto de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el Ejercicio de 2018 asciende a **2.884.763,48 €**, tanto del estado de gastos como el de ingresos, cumpliendo por tanto, lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que se aprobará sin déficit inicial.
- El órgano competente para proponer la aprobación del proyecto de Presupuesto es el Consejo Rector, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7. b) de los Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LA DIRECTORA-GERENTE DE LA OTAF.
Firmado electrónicamente con CVS por Alicia García Núñez

Código Seguro de Verificación	2MCEK3DA5IS5GVP6DIKQAKJ5MI	Fecha y Hora	20/11/2017 15:04:17
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ALICIA GARCIA NUÑEZ (Directora Gerente De La Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/2MCEK3DA5IS5GVP6DIKQAKJ5MI	Página	4/4

